



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MDLA/CM

La Arena, 30 de Marzo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2021, el Informe N° 004-2021-MDLA/SGDEMUNA de fecha 05 de marzo de 2021, Informe Legal N° 096-2021-MDLA-GAJ de fecha 18 de marzo de 2021, respecto a Aprobación de firma de Contrato de donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena, por parte de Plan Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Informe N° 004-2021-MDLA/SGDEMUNA de fecha 05 de marzo de 2021, el Subgerente de DEMUNA, pone de manifiesto que la DEMUNA, tiene a cargo un espacio lúdico que funciona en el local de OMAPED, habiendo recibido en calidad de donación por parte de la ONG. Plan Internacional, diversos materiales para ser utilizados en dicho espacio recreacional, para lo cual ha alcanzado a la municipalidad un Contrato de Donación, en lo cual se detalla los materiales a donarse, el mismo que debe ser suscrito por el representante legal de nuestra entidad;

Que, conforme a la documentación presentada se advierte que tal como consta en el Formato de Contrato de Donación, se trata de un Contrato de donación que celebran de una parte FOSTER PARENTS PLAN INTERNACIONAL INC, entidad extranjera de cooperación internacional constituida de acuerdo a legislación de los Estados Unidos de América, debidamente representada por su Gerente de Unidad de Programas Piura, Lic. Edith Lilian Cabrera Villar y de otra parte la comuna representada por su Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías, siendo que por el referido instrumento, Plan Internacional se obliga a transferir al donatario, a título de donación los bienes descritos en el anexo 1, que se adjuntan en el contrato, afín de que dichos bienes sean usados en sus actividades de labor social, cuyo valor de los bienes objeto de donación es de S/ 16,386.00 (Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Seis Con 00/100 Soles), monto superior al 25% de la Unidad tributaria vigente a la fecha del contrato;

Que el Art. 9º Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de “*aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”. En tal razón, al tratarse de una donación, el Pleno del Concejo debe ponderar su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MDLA/CM

La Arena, 30 de Marzo de 2021

aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, y no contiene compromiso como contrapartida de esta entidad Municipal, excepto los gastos administrativos que demanda su traslado; además de lo que significa la correcta utilización de los bienes donados y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico;

Que, median Informe Legal N° 096-2021-MDLA-GAJ de fecha 18 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta atendible lo sugerido por el Subgerente de DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de La Arena, en el sentido de aceptar la donación hecha por la ONG Plan Internacional, a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena, por lo cual se recomienda la firma del aludido Contrato de Donación, entre ambas instituciones en los términos señalados en el Informe emitido, misma que deberá aprobarse mediante Acuerdo de Concejo.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación, dada por parte de la ONG FOSTER PARENTS PLAN INTERNACIONAL INC, conforme a los activos descritos en el Anexo 01, del Contrato de Donación establecido, por el importe de S/ 16,386.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, AL Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarleque Masias, la Suscripción del Contrato de Donación que celebran FOSTER PARENTS PLAN INTERNACIONAL INC y la Municipalidad Distrital de La Arena, conforme a los términos descritos en el indicado documento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los bienes cedidos, sean utilizados en el espacio lúdico que funciona en el Local de DEMUNA y será de beneficio, para los niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción del distrito de La Arena.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Estamentos Administrativos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE